



RESOLUCION N° 05/2021

Hasenkamp, 05 de Enero de 2021

VISTO:

La situación planteada por el Departamento de Desarrollo Social, respecto a personas que solicitan la ayuda del municipio para solucionar su problema habitacional, y también otras que necesiten reparar y/o comprar maquinarias para sus emprendimientos de poco volumen;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas de medianos y/o pocos recursos económicos que plantean la falta de solución habitacional para los grupos familiares que cada uno tiene;

Que en algunos casos son jóvenes con la idea de construir su propia vivienda y otros son personas que ya cuentan con alguna vivienda social pero les resulta sumamente insuficiente debido a los numerosos grupos familiares que habitan;

Que también se presentan personas que tienen algún emprendimiento ya en curso y se les rompe alguna maquinaria que necesiten reparar o comprar nueva;

Que en general se trata de vecinos de la localidad que no tienen respaldo económico y menos aun acceso a financiaciones comerciales. Por lo que solicitan al Municipio la posibilidad de una ayuda que pueda ser reintegrada en cuotas;

Que analizadas algunas ideas, se considera más conveniente adoptar como modalidad que en caso de ser solicitado, la ayuda económica que el Municipio brinde luego de la intervención de Desarrollo Social se transfiera directamente al proveedor que cada uno proponga, previa presentación de factura a nombre del interesado;



Que dentro del Plan de Cuentas de Ingreso existe una con el nombre de "Recupero de Subsidios", donde deberá canalizarse tales devoluciones de los beneficiarios;

Que es necesario dictar una norma legal que autorice a la Tesorería Municipal a transferir directamente a las cuentas bancarias de los proveedores que cada solicitante de subsidio proponga y que esté declarada en el Registro de Proveedores Municipales;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Autorízase a transferir directamente a las firmas comerciales los montos solicitados por personas para materiales y/o maquinarias, previa intervención del Departamento de Desarrollo Social, debiendo para ello presentar factura por ese monto a nombre del interesado.-

Art. 2º) Autorízase a transferir directamente el importe a la firma comercial, a la cuenta bancaria que tiene declarada en el Registro de Proveedores del Municipio.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Olga B. Graciani
Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal